



RADICADO: 2021-000539-00 (R. I. 17584)
DEMANDANTE: MARIANA MARIA TABARES RUIZ
DEMANDADO: DIEGO ALEJANDRO DAZA CESPEDES
CAUSANTE: ALCIZAR DAZA TELLO
PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD

San José de Cúcuta, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniéndose que el plazo concedido de cinco (5) días a la parte actora para subsanar la demanda venció en silencio, se procede a su rechazo conforme al Artículo 90 del C. G.P.

Se ordena comunicar a la Oficina de apoyo esta decisión para que sea tenida en cuenta al momento que se presente nuevamente la demanda y se someta a reparto con todos los juzgados de Familia de esta ciudad.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD promovida por la señora MARIANA MARIA TABARES RUIZ, en contra de DIEGO ALEJANDRO CESPEDES, conforme lo reseñado en la parte motiva.

SEGUNDO: Informa a la oficina judicial para los fines que se indicó en la parte motiva.

TERCERO: ARCHÍVESE lo actuado

La Juez,

NOTIFIQUESE,


NELFI SUAREZ MARTINEZ